

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LA DEFENSA JUDICIAL  
VIGENCIA 2019**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO  
JEFE ASESOR OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**MEDELLÍN  
ENERO 2020**

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DESARROLLO.....	3 - 4
4.1. MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	3 - 4
4.2. METODOLOGIA.....	4
4.3. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	4
4.3.1. APODERADOS DE LA INSTITUCIÓN.....	4
4.3.2. INDICADORES ASOCIADOS A LA DEFENSA JUDICIAL.....	5 - 6
4.3.3. PROCESOS JUDICIALES.....	7
5. OBSERVACIONES.....	8
6. RECOMENDACIONES.....	8
7. ALERTAS TEMPRANAS.....	9
8. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO.....	10
8.1. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR.....	11
9. CONCLUSIONES.....	12

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Evaluación y Control, rinde el seguimiento del registro de la información de la defensa jurídica de la Institución Universitaria Pascual Bravo, ejercida en la vigencia 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, “Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

## 2. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, asociado a la “información litigiosa del Estado” y correspondiente al libro 2 “régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.

## 3. ALCANCE

Evaluar el grado de cumplimiento por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo, relacionado con la actualización de la información litigiosa o defensa judicial, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre 2019, teniendo en cuenta la información remitida por Secretaría General.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. MARCO LEGAL / CRITERIOS

El presente informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

- ✓ **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Decreto 1069 de 2015**. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4 “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho.

#### 4.2. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizo como actividad metodológica la siguiente:

- ✓ Verificación del reporte de la información litigiosa o defensa judicial de la institución

#### 4.3 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Para verificar el cumplimiento del reporte de la información litigiosa o defensa judicial de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por el Decreto 1069 de 2015.

##### 4.3.1. APODERADOS DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Universitaria Pascual Bravo, contrato los servicios profesionales de un abogado y una empresa durante la vigencia 2019, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

**CONSOLIDADO DE CONTRATACION**

Fecha del: 10/12/2015 - Hora: 2:00 a.m.  
Antioquia - Valle de Aburrá - Medellín - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO  
Desde: 01/01/2019 - Hasta: 30/11/2019

SUJETO DE CONTROL	EVENTO	TIPO DE REGISTRO	CÓDIGO CONTRAT	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Principal	Contrata	IVAD-152-2019	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ	FUNCIONAMIENTO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría general de la Institución Universitaria Pascual Bravo para atender de manera diligente y oportuna todas las Representación Judicial garantizando el derecho de defensa y del debido proceso de la Institución Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderado judicial en las procecos de Nullidad y Restablecimiento del Derecho Laboral y en las procecos ordinarios laborales en primera y segunda instancia que surzan tanto en el circuito judicial de Medellín como en el de Antioquia, en las que se parte la Entidad en calidad de Demandada.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Principal	Contrata	GJ-012-2019	CERTEZZA GESTIÓN JURIDICA INTEGRAL S.A.S.	FUNCIONAMIENTO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría general de la Institución Universitaria Pascual Bravo para atender de manera diligente y oportuna todas las Representación Judicial garantizando el derecho de defensa y del debido proceso de la Institución Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderado judicial en las procecos de Nullidad y Restablecimiento del Derecho Laboral y en las procecos ordinarios laborales en primera y segunda instancia que surzan tanto en el circuito judicial de Medellín como en el de Antioquia, en las que se parte la Entidad en calidad de Demandada.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Principal	Contrata	GJ-072-2019	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ	FUNCIONAMIENTO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría general de la Institución Universitaria Pascual Bravo para atender de manera diligente y oportuna todas las Representación Judicial garantizando el derecho de defensa y del debido proceso de la Institución Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderado judicial en las procecos de Nullidad y Restablecimiento del Derecho Laboral y en las procecos ordinarios laborales en primera y segunda instancia que surzan tanto en el circuito judicial de Medellín como en el de Antioquia, en las que se parte la Entidad en calidad de Demandada.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Principal	Contrata	GJ-122-2019	CERTEZZA GESTIÓN JURIDICA INTEGRAL S.A.S.	FUNCIONAMIENTO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la secretaría general de la Institución Universitaria Pascual Bravo para atender de manera diligente y oportuna todas las Representación Judicial garantizando el derecho de defensa y del debido proceso de la Institución Prestación de servicios profesionales para asumir la defensa judicial y actuar como apoderado judicial en las procecos de Nullidad y Restablecimiento del Derecho Laboral y en las procecos ordinarios laborales en primera y segunda instancia que surzan tanto en el circuito judicial de Medellín como en el de Antioquia, en las que se parte la Entidad en calidad de Demandada.

Fuente: Aplicativo Gestión Transparente

**4.3.2. INDICADORES ASOCIADOS A LA DEFENSA JURIDICA**

La Secretaria General a través del proceso de Gestión Jurídica, actualizo en el mes de noviembre, la ficha técnica de los indicadores de gestión, dentro del cual tiene identificado un indicador denominado **“hacer seguimiento a las responsabilidades jurídicas del proceso en lo referente a demandas”**, la cual fue actualizada como se muestra a continuación.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

## Sistema de Gestión Integral

Categoría: sgi

Carpeta actual: Nivel superior ▶ Procesos ▶ 14. Gestión Jurídica ▶ 06. Indicadores

▲ Nombre de Archivo ▲	Tamaño	Ultimos Cambios
📄 Indicadores Gestión Jurídica 2019 - 1.xls	101 KB	28/11/2019 15:08

Fuente: SGI

		<b>FICHA TÉCNICA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN</b>				Código	GIN-FTA-01
						Versión	002
						Fecha	2018-06-30
<b>A. Identificación del Indicador</b>							
1. Nombre del Indicador	Demandas						
2. Nombre del Proceso y eje estratégico	Eje seis (6) Transparencia						
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>							
3. Propósito del Indicador	Hacer seguimiento a las responsabilidades jurídicas del proceso en lo referente a demandas.						
4. Tipo de Indicador:	EFICACIA						
<b>B. Medición del Indicador</b>							
5. Forma de Cálculo:	Demandas respondidas con oportunidad/demandas presentadas *100						
6. Frecuencia de la medición:	SEMESTRAL						
7. Línea Base:	ANO:	2015	DATO:	SEMESTRE 1			
8. Meta:	15						
<b>9. Resultados de la medición actual e histórica</b>							
	ANO	TOTAL DEMANDAS	DEMANDAS	INDICADOR			
	2015-1	6	6	100%			
	2015-2	8	8	100%			
	2016-1	8	8	100%			
	2016-2	15	15	100%			
	2017-1	29	29	100%			
	2017-2	26	26	100%			
	2018-1	138	138	100%			
	2018-2	109	109	100%			
	2019-1	39	39	100%			
<b>10. Representación gráfica de los resultados de la medición del indicador</b>							
<b>11. Análisis de los resultados de la medición</b>							
En el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2019, se han atendido un total de 39 demandas las cuales fueron contestadas con oportunidad y se encuentran en proceso atendiendo los lineamientos del proceso, criterios y normas legales.							
12. Fecha de la última medición	DIA	30	MES	6	ANO	2019	
13. Fuente de la información	Expedientes archivo de Gestión Jurídica						
<b>C. Evaluación del Indicador</b>							
14. Rango de Gestión	ADECUADO ≥ 80%		MODERADO < 80% & ≥ 60%		BAJO < 60%		
15. Porcentaje de cumplimiento de la meta	100%						
16. Acciones derivadas del resultado del indicador	ACCIONES PREVENTIVAS < 80% & ≥ 60%				ACCIONES CORRECTIVAS < 60%		

Fuente: Ficha técnica de los indicadores de gestión

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

En la ficha anterior se evidencia, que el Proceso de Gestión Jurídica para el primer semestre del año en curso, cuenta con un (1) indicador, el cual tiene una frecuencia de medición semestral, que al ser verificado, se observó que dentro de la ficha técnica de los indicadores de gestión, la identificación del indicador está asociado al Plan de Acción 2015-2018, aprobado mediante Acuerdo Consejo Directivo 003 del 30 de marzo de 2017, se evidencia la ausencia de los avances de seguimiento de la medición de los indicadores identificados por el proceso, esta situación obedece al diseño de la "Ficha Técnica Indicadores de Gestión". Es claro que el "Instructivo" señala que "Todos los datos que soportan el indicador deben ser analizados los resultados de la medición de indicadores de acuerdo a la periodicidad definida para dicho indicador", en el instructivo no se establece que en el formato se deba reportar el seguimiento a los indicadores, pueda ser modificado respecto a la frecuencia de la medición y reportar los datos de forma mensual, trimestral, semestral o anual, según sea el caso, generando dificultades en su seguimiento.

### 4.3.3. PROCESOS JUDICIALES

La Secretaría General, indica en el reporte bajo formato pdf, enviado mediante correo electrónico el 04 de diciembre del año en curso y publicado en el link de transparencia en la página web institucional, un total de 363 procesos activos

N° Proceso	Denominación	Desempeño	Valor de las pretensiones	Estado actual del proceso	Monto de Pretas
0001133301201100000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	GERENCIÓN COMODATARIO MAGULLÓN	40.000.000	El proceso se encuentra en fase de ejecución de sentencia judicial. La sentencia emitida el día 26 de marzo de 2017, se tiene en cuenta el de computar los intereses correspondientes.	Medio
0001133301201100000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	ALEX ERIHEL FERRAZ AGUIAR	40.000.000	EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONTINUA pendiente de notificar sentencia de primer grado.	Medio

107	0001133301201100000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	JUAN JOSE RODRIGUEZ BEDOYA	80.000.000	El día de julio de 2019 se notifica por correo electrónico a la Institución Universitaria Pascual Bravo - pendiente por contestar	Medio
108	0001133300020110000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	GLORIA ESTRELLA GARCIA ECHEBERRI	80.000.000	El día de julio de 2019 se allegó traslado del escrito - pendiente de ser notificado por correo electrónico	Medio
109	0001133302420110081000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	DIANA MIREYA VINCIGRE ROMERO	80.000.000	Auto restableciendo la sentencia por no subsanar	Medio
100	0001133301201100000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	FELIPE FLORES RAMIREZ	80.000.000	El día de julio de 2019 se recibieron los traslados - pendiente por ser notificados por correo electrónico a la Institución Universitaria Pascual Bravo.	Medio
101	0001133302021000000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	GLORIA AMPARO ARENAS HENAO	80.000.000	El día de julio de 2019 se notifica la demanda por correo electrónico a la Institución Universitaria Pascual Bravo - pendiente por contestar	Medio
102	0001133300020100000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	ISABEL CRISTINA PINO MONSALVE	80.000.000	El día de julio de 2019 se allegó traslado a la Institución Universitaria Pascual Bravo - pendiente de notificación	Medio
103	0001133300021000000000	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA	JOSE HERNANDO	80.000.000	El día de julio de 2019 se allegó traslado a la	Medio

Fuente: Link de transparencia página web institucional, (<http://www.pascualbravo.edu.co/pdf/transparencia/2017/procesos-judiciales.pdf>).

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

Al verificar el reporte de los procesos judiciales, se observa que hay 363 procesos activos, el demandado es la Institución Universitaria Pascual Bravo, las pretensiones van entre 49 a 100 SLMLMV, así mismo dentro del reporte, no se enuncia la acción o medio de control objeto de demanda, es de anotar que, a la fecha del presente informe la institución no ha sido condenada y por tal razón no se ha analizado la posibilidad de iniciar acciones de repetición.

Se evidencia ausencia de la divulgación en el sitio web institucional y en el normograma, la política para la prevención del daño antijurídico de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

## 5. OBSERVACIONES

**5.1** En la verificación del informe de procesos judiciales de la Institución, se evidencio ausencia del reporte de la acción o medio de control por el cual fue objeto de demanda la Institución Universitaria Pascual Bravo.

**5.2** Se evidencio ausencia de la divulgación la política para la prevención del daño antijurídico de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

## 6. RECOMENDACIONES

**6.1** La Oficina Asesora de Evaluación y Control, considera como buenas practicas, agregarle un ítem de acción o medió de control a los procesos activos al informe de procesos judiciales de la institución.

**6.2** Publicar y divulgar en el sitio web institucional, la política para la prevención del daño antijurídico, con el objetivo, de que la primera línea de defensa (Lideres de procesos y supervisores de contratos) implementen una cultura preventiva al interior de la Institución, mediante acciones que permitan identificar y analizar las conductas que podrían generar riesgo y/o daño antijurídico, y así prevenir acciones jurídicas en contra de la Institución Universitaria Pascual Bravo, sus funcionarios y contratistas.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

**6.3** Se considera como buenas practicas, tener en cuenta otros indicadores no enunciado que permitan medir la gestión del proceso de gestión jurídica en lo relacionado en defensa jurídica, por ejemplo: Conciliaciones prejudiciales y judiciales, acciones de tutela (...).

## **7. ALERTAS TEMPRANAS**

La Institución Universitaria Pascual Bravo, debe procurar en asegurar el cumplimiento en la publicación y reporte oportuno y actualizado de los procesos judiciales; con el objetivo de evitar incumplimientos normativos, multas y sanciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1069 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, todas orientadas a la publicidad de la información y a prevenir la corrupción estatal.

## **8. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO**

En respuesta al informe preliminar presentado mediante comunicación con radicado 2020000184 del 07 de febrero de 2020, el líder del proceso manifiesto lo siguiente:

“En respuesta al informe preliminar presentado el 30 de enero de 2020, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para dar claridad a lo descrito en el mismo:

**En la verificación del informe de procesos judiciales de la Institución, se evidencio ausencia del reporte de la acción o medio de control por el cual fue objeto e demanda la Institución Universitaria Pascual Bravo.**

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

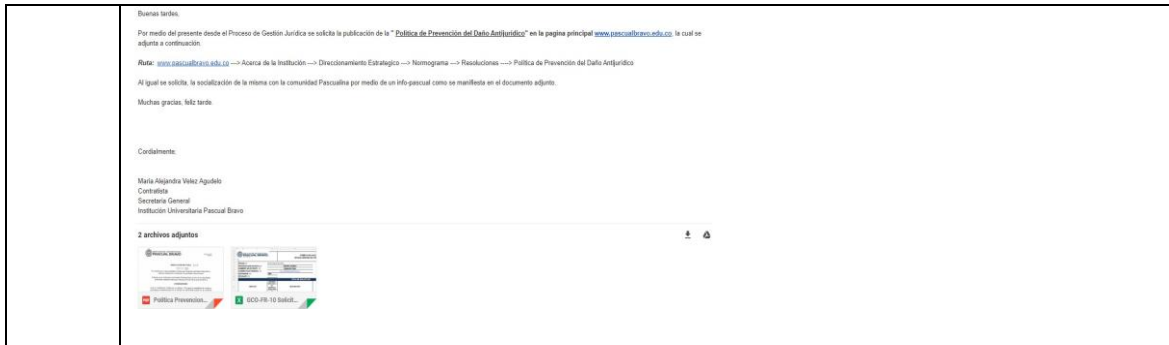
<b>5.1</b>	<p>Respecto a esta observación es necesario aclarar que el informe que se publica en la página web institucional se realiza según los parámetros establecidos en el anexo 1 de la ley 1712 de 2014, atendiendo los mandatos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto N° 1081 de 2015, “Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” y atendiendo los postulados de la Estrategia de Gobierno en Línea establecida en el Título 9 Capítulo 1 del Decreto N° 1078 de 2015.</p> <p>Se anexa a continuación pantallazo del anexo 1:</p> <p><i>7.6. Defensa judicial:</i> Los sujetos obligados deben publicar, trimestralmente un informe sobre las demandas contra el sujeto obligado, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Número de demandas.</li><li>b. Estado en que se encuentra.</li><li>c. Pretensión o cuantía de la demanda.</li><li>d. Riesgo de pérdida.</li></ul> <p>El sujeto obligado podrá hacer enlace a la información que publique la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, siempre y cuando ésta permita identificar claramente los elementos enunciados anteriormente.</p> <p>Que de acuerdo a lo anterior el informe de defensa judicial se rinde según lo establece la reglamentación de la ley de transparencia, razón por la cual no es de recibo la observación realizada en el informe, ya que el mismo esta ceñido a lo establecido en la norma vigente.</p>
------------	---

**Se evidencio ausencia de la divulgación de la Política para la Prevención del daño antijurídico de la Institución Universitaria Pascual Bravo**

<b>5.2</b>	<p>Dando cumplimiento a esta observación, por medio de correo electrónico se envió al proceso de gestión de Comunicaciones Institucional la solicitud para la publicación de la “Política de Prevención del Daño Antijurídico” al igual que la socialización por medio de un Info-pascual con la comunidad Pascualina.</p> <p>Se anexa pantallazo del correo electrónico enviado:</p>
------------	---

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9



En los anteriores términos se da respuesta al Informe Preliminar de Ley - Seguimiento a la defensa judicial vigencia 2019”.

## 8.1. CONSIDERACIONES DEL AUDITOR

De acuerdo a la respuesta allegada por el líder del proceso, se verifico nuevamente las observaciones dejadas en el numeral 5.1 y 5.2 del presente informe, evidenciado el cumplimiento y acatamiento de la observación 5.2 por parte del proceso, en cuanto al numeral 5.1 se acepta la apreciación dada por el líder del proceso.

## 9. CONCLUSIÓN

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se estableció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015.

Atentamente,

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 9

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO**  
 Jefe Asesor de la Oficina de Evaluación Y Control

<b>Proyectó:</b>	Yurany Esledy Valencia Rivera
<b>Revisó:</b>	José Gonzalo Escudero Escudero
<b>Fecha:</b>	Febrero 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó: Coordinador SGI</b> Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019